



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 0640
Fecha: 04/05/2016

CPDE. EXPTE. N° 4011-10688-MB-2016//**4363-HCD-2016** – DESPACHO N° 02 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-10688-MB-2016//**4363-HCD-2016**; Ref. a: Convenio Único y sus Anexos, suscripto entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que dicho convenio tiene por objeto la Obra: Urbanización: Mensura y Subdivisión Parcelaria, Infraestructura Básica y Equipamiento Comunitario: Canal Sistematizado, Desagües Pluviales, Red de Agua Corriente, Desagües Cloacales, Vereda Urbana, Polideportivo, en los Barrios General Mosconi y Nuestra Señora de Asunción;

Que conforme a lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Delineante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5410

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Único y sus Anexos suscripto entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Abril de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**